

a la notificación de la presente, para que alegue cuanto considere conveniente y presente los documentos, justificaciones y pruebas que estime oportunos. Durante dicho plazo tendrá de manifiesto el expediente instruido al efecto.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya personado nadie en el expediente que nos ocupa, se seguirá de oficio el mismo hasta la declaración de ABANDONO DEFINITIVO de la mercancía y posterior venta en subasta pública.

Melilla 1 de septiembre de 2000.  
Por la Sección de Expedientes.  
Francisca Moreno Calero.

ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS DE  
MELILLA  
NOTIFICACIÓN ABANDONO  
PROVISIONAL  
EXPEDIENTE: A-129/00

**2625.** - En cumplimiento del decreto del Sr. Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales de Melilla, de fecha 11-8-00 se le participa, que por haber excedido los plazos establecidos en el art. 6 de la Orden Ministerial de 7 de Abril de 1988 sobre el procedimiento de despacho de las mercancías para la permanencia de las mismas en depósito provisional, ha sido declarado el Abandono Provisional de la mercancía siguiente.

4 Garrafas de plástico con 25 l. c/u de Alcohol

Considerando lo establecido en el art. 319 de las Ordenanzas de Aduanas, dispone Vd. de un plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente, para que alegue cuanto considere conveniente y presente los documentos, justificaciones y pruebas que estime oportunos. Durante dicho plazo tendrá de manifiesto el expediente instruido al efecto.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya personado nadie en el expediente que nos ocupa, se seguirá de oficio el mismo hasta la declaración de ABANDONO DEFINITIVO de la mercancía y posterior venta en subasta pública.

Melilla 1 de septiembre de 2000.  
Por la Sección de Expedientes.  
Francisca Moreno Calero.

ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS DE  
MELILLA  
NOTIFICACIÓN ABANDONO  
PROVISIONAL  
EXPEDIENTE: A-94/00

**2626.** - En cumplimiento del decreto del Sr. Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales de Melilla, de fecha 26-04-00 se le participa, que por haber excedido los plazos establecidos en el art. 6 de la Orden Ministerial de 7 de Abril de 1988 sobre el procedimiento de despacho de las mercancías para la permanencia de las mismas en depósito provisional, ha sido declarado el Abandono Provisional de la mercancía siguiente.

1.200 Unidades de Goma y 1 Barra lateral (repuestos para vehículos marca Mercedes).

Considerando lo establecido en el art. 319 de las Ordenanzas de Aduanas, dispone Vd. de un plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente, para que alegue cuanto considere conveniente y presente los documentos, justificaciones y pruebas que estime oportunos. Durante dicho plazo tendrá de manifiesto el expediente instruido al efecto.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya personado nadie en el expediente que nos ocupa, se seguirá de oficio el mismo hasta la declaración de ABANDONO DEFINITIVO de la mercancía y posterior venta en subasta pública.

Melilla 4 de septiembre de 2000.  
Por la Sección de Expedientes.  
Francisca Moreno Calero.

ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS DE  
MELILLA  
RESOLUCIÓN ABANDONO DEFINITIVO  
EXPEDIENTE: A-99/00

**2627.** - Por la presente le comunico que con fecha 4-9-00, y por el Sr. Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e II. EE. ha sido decretado el abandono definitivo de:

200 Tracas (con 40 unidades c/u) de la marca "Wood Pecker".

Del expediente de Abandono 99/00, le fue notificado el Abandono Provisional con fecha 28-6-00 (Tablón) y 13-7-00 (BOME).

Contra esta Resolución puede interponer Recursos de Reposición, ante el Jefe de esta